DIRECCION ANTINARCOTICOS

No GS-2025- 059700 **-DIRAN**

Bogotá, 05 de mayo de 2025

Brigadier general
RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos DIRAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-5-10072-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-152435-DIRAN del 10 de diciembre de 2024, el señor Intendente Fermin Romero Esquivel, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E) de la Dirección Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-152434-DIRAN del 10 de diciembre de 2024, se pone en conocimiento la notificación del Inicio de la ejecución del contrato y aceptación de oferta 02-5-10072-24.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-152927-DIRAN del 11 de diciembre de 2024, se informa a los señores: Jefe área Soporte y Logística Aeronáutica, Jefe grupo Mantenimiento Aeronáutico, Jefe Área Logística y Financiera y comandantes de Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial, el inicio de la ejecución del contrato interadministrativo PN DIRAN 02-5-10072-24.

- El señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño Jefe del Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación, mediante ACTA-034525-SURAN-COAVI-2.25 del 21 de diciembre del 2024,

8

realiza la entrega transitoria de la supervisión del contrato 02-5-10072-24, al señor teniente coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas Jefe área Soporte y Logística Aeronáutica.

- El señor teniente coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas Jefe del Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación (e), mediante ACTA-035179-SURAN-COAVI-2.25 del 30 de diciembre del 2024, realiza la entrega de la supervisión del contrato 02-5-10072-24, al señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño Jefe del Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión mes de Diciembre GS-2025-000733-DIRAN.
2. Informe de supervisión mes de Enero GS-2025-016195-DIRAN.
3. Informe de supervisión mes de Febrero GS-2025-034150-DIRAN.
4. Informe de supervisión mes de Marzo GS-2025-045816-DIRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	02-5-10072-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AERONAUTICOS PARA LAS AERONAVES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y LOS QUE ESTEN AL SERVICIO DE LA MISMA, TRIPULADAS Y NO TRIPULADAS DE LA AVIACIÓN POLICIAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".
Contratista	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A – CIAC S.A
Representante legal	Mayor General ANDRES GUZMAN MORALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($20.145.850.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($20.145.850.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	Hasta el 31 de Diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Será a partir de la aprobación de la garantía única 09 de diciembre del 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 dentro de la vigencia
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de Diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	1 (uno)
Prorrogas	2 (dos), hasta el 15 de junio de 2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-152731-DIRAN del 05 de diciembre de 2024 y correo electrónico sin número de fecha 10/12/2024, dirigido a la empresa contratista, se da viabilidad para autorización del servicio de adquisición No. 1.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-153046-DIRAN del 11 de diciembre de 2024, dirigido a la empresa contratista se solicita cronograma de entrega autorización del servicio de adquisición No 1.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-153047-DIRAN y correo sin número del 11 de diciembre de 2024, dirigido a la empresa contratista se solicita estatus y fecha de entrega ENGINE P/N PT6A-67D.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 12/12/2024 la empresa contratista hace observaciones de la autorización No 1 para su trámite y gestión.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-153558-DIRAN y correo electrónico sin número del 12 de diciembre de 2024, dirigido a la empresa contratista, se da viabilidad para autorización del servicio de adquisición No. 2.
- Mediante acta de reunión de trabajo AC-2024-031950-SURAN-COAVI-2.25 del 13 de diciembre del 2024, se dejó constancia de la conformación del comité de adquisición bienes contrato 02-5-10072-24, en donde se realiza la verificación técnica de los componentes ofertados por CIAC, sus valores, cantidades y prioridades por los señores inspectores y/o jefes de grupos de las diferentes líneas, para poder dar viabilidad para la autorización compra de los demás componentes solicitados para compra.
- Mediante acta de reunión de trabajo AC-2024-033808-SURAN-COAVI-2.25 del 13 de diciembre del 2024, se dejó constancia de la conformación del comité de adquisición bienes contrato 02-5-10072-24, en donde se realiza la verificación técnica de los componentes ofertados por CIAC, sus valores, cantidades y prioridades por los señores inspectores y/o jefes de grupos de las diferentes líneas, para poder dar viabilidad para la autorización compra de los demás componentes solicitados para compra.
- Mediante acta de reunión de trabajo AC-2024-033826-SURAN-COAVI-2.25 del 13 de diciembre del 2024, se dejó constancia de la conformación del comité de adquisición bienes contrato 02-5-10072-24, en donde se realiza la verificación técnica de los componentes ofertados por CIAC, sus valores, cantidades y prioridades por los señores inspectores y/o jefes de grupos de las diferentes líneas, para poder dar viabilidad para la autorización compra de los demás componentes solicitados para compra.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 13/12/2024, el señor teniente coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño da respuesta a las observaciones realizadas por la empresa contratista.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-154255-DIRAN del 13 de diciembre de 2024 y correo electrónico sin número de fecha 13 de diciembre del 2024, dirigido a la empresa contratista, se da viabilidad para autorización del servicio de adquisición No. 3.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-153558-DIRAN y correo electrónico sin número de fecha 17/12/2024, se solicita a la empresa contratista se informe el estatus de las observaciones realizadas a las autorizaciones del servicio de adquisición No. 1 y No. 2.
- Mediante acta de reunión de trabajo AC-2024-034086-SURAN-COAVI-2.25 del 17 de diciembre del 2024, se dejó constancia de la conformación del comité de adquisición bienes contrato 02-5-10072-24, en donde se realiza la verificación técnica de los componentes ofertados por CIAC, sus valores, cantidades y prioridades por los señores inspectores y/o jefes de grupos de las diferentes líneas, para poder dar viabilidad para la autorización compra de los demás componentes solicitados para compra.
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-155452-DIRAN y correo electrónico sin número de fecha 17 de diciembre de 2024, dirigido a la empresa contratista, se da viabilidad para autorización del servicio de adquisición No. 4
- Mediante comunicación oficial No GS-2024-155940-DIRAN del 18 de diciembre de 2024 y correo electrónico sin número de fecha 18 de diciembre de 2024, dirigido a la empresa contratista, se da viabilidad para autorización del servicio de adquisición No. 5.
- Para el día 21 de diciembre del 2024, mediante correo electrónico sin número, se solicitó a la empresa contratista la realización de una reunión de seguimiento al contrato interadministrativo 02-5-10072-24, con el fin de tratar temas puntuales con referencia al comunicado CS2024002208 del 20 de diciembre del 2024.

En razón de ello la funcionaria Martha Alejandra Guio Bautista ejecutiva comercial CIAC, coordino la realización de la reunión para el día 22 de diciembre a las 09:00 horas, tratando los siguientes temas:

- En atención al comunicado oficial CS2024002208 del 20 de diciembre del 2024, cuyo asunto es "ESTATUS Y PRORROGA DEL CONTRATO 02-5-10072-24", firmado por el señor Mayor General Andrés Guzmán Morales quien es el presidente y Representante Legal de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC; la cual una vez revisada por esta supervisión se realizaron las siguientes observaciones para su corrección, así:

✓ El nombre y cargo del supervisor del contrato relacionado en el comunicado se encuentra mal, el documento se debe dirigir al señor teniente coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas, con el cargo de Jefe Grupo Abastecimiento Y Combustible De Aviación quien estará encargado de la supervisión del contrato en mención a partir del 21/12/2024 hasta 27/12/2024.

✓ En el punto número 1 el valor real de la autorización del servicio de adquisición No. 1 es el de $ 10.486.571.400,00 y en relación al ítem cancelado al que se hace referencia se solicita se especifique el ítem que quedo establecido dentro del pedido 1, el cual sería el ítem 31.

✓ En el punto 3, el número de comunicado oficial radicado con referencia a la autorización del servicio de adquisición No. 3 es el GS-2024-154255-DIRAN y no el que se relaciona dentro del comunicado, se recomienda realizar los debidos ajustes y correcciones a la solicitud.

Razón por la cual se informa a la empresa contratista que teniendo en cuenta lo anterior no se puede dar continuidad al trámite con las gestiones de tipo administrativa ante las oficinas

asesoras de la Dirección Antinarcóticos, quienes revisarán y darán la viabilidad y aprobación de la presente solicitud, con base a la justificación dada.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, en la reunión realizada entre el supervisor del contrato señor teniente coronel Andrés Felipe Benavides Buelvas, la señora Diana Milena Rodríguez Morales y Martha Alejandra Guio Bautista funcionarias de la CIAC, manifiestan que este mismo día (23 de diciembre de 2024) se enviará el comunicado oficial con las respectivas correcciones, firmado y aprobado por el representante legal.

De igual forma se expuso por parte de esta supervisión que con referencia a los ítems que tienen tiempo de entrega superior a 100 días, no se está de acuerdo con la justificación dada para la solicitud de adquisición y compra que se realiza por parte del contratista, puesto que dentro de la presente solicitud la prórroga que se está planteando era hasta el 31 de julio del 2025 y había componentes que se ajustaban a estos tiempos de ejecución para su entrega.

Se logra de acuerdo a lo anterior, establecer que se tendrán en cuenta para la adquisición y compra los ítems que se encuentren con tiempos de entrega máximo de 120 días y para los demás ítems que superen estos días de entrega, se verificara la viabilidad de cancelación de compra, debiendo esta supervisión de manera conjunta, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento aeronáutico, verificar y establecer que otras necesidades se podrían suplir con el presupuesto restante derivado de estos ítems.

Así mismo tener en cuenta que con el nuevo estudio de mercado que se realizara por parte del contratista, se debe tener presente dentro de su oferta la reducción de tiempos de entrega de los componentes solicitados, ajustándose a la prórroga solicitada.

Conforme a esto de acuerdo a las necesidades de mantenimiento de la Aviación Policial, se logró establecer que el tiempo máximo de otorgamiento para la prórroga del contrato, seria hasta el día 30 de abril del 2025, bajo las respectivas aprobaciones que den por parte de las oficinas asesoras y la decisión que tome el ordenador del gasto de la Dirección Antinarcóticos, aclarando que esta supervisión es una representación de el ante la empresa contratista y solo dará un concepto de viabilidad a la presente solicitud, mas no una aprobación directa de dicho trámite.

De igual forma la empresa contratista y a través de la representación de la señora Diana Milena Rodríguez Morales Directora Comercial CIAC y Martha Alejandra Guio Bautista Ejecutiva Comercial CIAC, se comprometieron a realizar la entrega y facturación de 69 ítems, para el día viernes 27 de diciembre del 2024, por un valor de $ 1.052.814.000,00 pesos, los cuales comprenden a la autorización del servicio de adquisición No. 1 GS-2024-152731-DIRAN y parte de la autorización del servicio de adquisición No. 2 GS-2024-153558-DIRAN.

De lo anteriormente expuesto se deja como antecedente administrativo el acta que a continuación se relaciona:

- ✓ Acta - 001- SURAN - COAVI – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A CIAC, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 02-5-10072-24 Y TRATAR TEMAS PUNTUALES CON REFERENCIA AL COMUNICADO CS2024002208 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.

- Se informa a la señora mayor Adriana Marcela Acosta Suarez responsable oficina planeación AVIPO, mediante comunicado oficial GS-2024-157931-DIRAN del 24 de diciembre del 2024, los avances del estado contractual del contrato en mención.

- Con referencia a la solicitud de prórroga, el día 26 de diciembre del 2024, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC, a través del correo electrónico m.guio@ciac.gov.co, envían la solicitud de prorroga CIAC/3810 DPROM CS2024002226 debidamente corregida de fecha 26 de diciembre del 2024.

- Se da viabilidad a los trámites administrativos pertinentes por parte de esta supervisión mediante comunicado No. GS-2024-158287-DIRAN de fecha 26 de diciembre del 2024, en donde se aclara que solo se dará un concepto de viabilidad a la presente solicitud, mas no una aprobación directa de dicho trámite.

- El día 30 de diciembre del 2024, se entrega debidamente firmada por las partes la prórroga del presente contrato a la oficina de contratos de la Dirección Antinarcóticos para continuar con el trámite administrativo pertinente.

- El día 02 de enero del 2025, se envía el correo electrónico No.001, la solicitud envió cronograma de entrega componentes contrato 02-5-10072-24.

- El día 02 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se envían las observaciones realizadas a las pólizas de la prórroga por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos.

- El día 07 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se envían las observaciones realizadas a las pólizas de la prórroga por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos donde no fueron aprobadas.

- El día 07 de enero del 2025, mediante correo electrónico, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A, envía la licencia de importación y su respectiva certificación para los tramites de exención de IVA.

- El día 08 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se envía el concepto de viabilidad por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A para el cargue de las pólizas a la plataforma del SECOP II.

- El día 08 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-002751-DIRAN, se envía al señor Director de Antinarcóticos, informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal.

- El día 09 de enero del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-003265-DIRAN, se envía al señor secretario general (E) de la Policía Nacional, la remisión de solicitud de exención de IVA aduanero.

- El día 09 de enero del 2025, mediante correo electrónico, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A, solicita la verificación técnica de unos ítems para la línea ATR-42.

- El día 10 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se da respuesta a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A, referente a la verificación técnica de unos ítems para la línea ATR-42.

- El día 12 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se envía a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A, la exención de IVA aduanero, firmada por el señor mayor general NICOLAS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO.

- El día 15 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-005307-DIRAN, se radica el documento de exención de IVA aduanero.

- El día 21 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-008079-DIRAN de fecha 20 de enero de 2025 y por medio de correo electrónico No.005, se envía la solicitud cronograma de entrega contrato PN DIRAN 02-5-10072-24, a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 27 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-011489-DIRAN de fecha 27 de enero de 2025 y por medio de correo electrónico No.006, se envía la solicitud cronograma de entrega componentes aeronáuticos contrato PN DIRAN 02-5-10072-24, a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- Para el día 30 de enero del 2025, se realizó reunión de seguimiento al contrato interadministrativo 02-5-10072-24, con el fin de tratar temas puntuales en cuanto al cronograma de entrega, novedades del estudio de mercado y facturación.

  Se logró establecer que se tendrán en cuenta para la adquisición y compra los ítems que se encuentren con tiempos de entrega máximo de 120 días y para los demás ítems que superen estos días de entrega, se verificara la viabilidad de cancelación de compra, debiendo esta supervisión de manera conjunta, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento aeronáutico, verificar y establecer que otras necesidades se podrían suplir con el presupuesto restante derivado de estos ítems.

  Así mismo tener en cuenta que con el nuevo estudio de mercado que se realizara por parte del contratista, se debe tener presente dentro de su oferta la reducción de tiempos de entrega de los componentes solicitados, ajustándose al nuevo plazo máximo de ejecución otorgado de acuerdo a la prórroga No 1, que es el 30 de abril del 2025.

  De igual forma la empresa contratista y a través de la representación de la Ejecutiva Comercial Martha Alejandra Guio Bautista, se comprometieron a informar de forma rápida y oportuna el listado de los ítems con las respectivas fechas de las próximas entregas y su respectiva facturación, quedando atento de igual forma a la presentación del informe final de la ejecución del estudio de mercado realizado.

  De lo anteriormente expuesto se deja como antecedente administrativo el acta que a continuación se relaciona:

  - ✓ ACTA - 001- SURAN - COAVI – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN A TRAVES DE LA APLICACIÓN TEAMS CON EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A CIAC, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 02-5-10072-24 Y TRATAR TEMAS PUNTUALES

CON REFERENCIA AL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS ITEMS QUE DIERON PASO A LA PRORROGA No. 1

- El día 31 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-014074-DIRAN de fecha 31 de enero de 2025 y por medio de correo electrónico No.008 / AVIPO - GRACA -PED, se envía el informe novedad administrativa a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.
- Para el día 19 de febrero del 2025, se realizó reunión de seguimiento al contrato interadministrativo 02-5-10072-24, con la empresa contratista con el fin de tratar los siguientes temas:

  - ✓ Novedades encontradas con relación a ítems que no se encontraron en el mercado.
  - ✓ Ítems solicitados para cancelación y reevaluación de necesidades.
  - ✓ Ítems encontrados con parte números alternos.
  - ✓ Ítems que se encuentran ofertados con tiempos de entrega que están por fuera del plazo máximo de ejecución.

  Razón por la cual se solicitó se realiza un nuevo estudio de mercado con el fin de mitigar las novedades encontradas y poder cumplir con las necesidades presentadas por parte del personal de mantenimiento.
  Así mismo se informó que se enviarían oportunamente los conceptos del parte números alternos que fueron ofertados y que no se habían dado respuesta, aclarando que ya se habían enviado la respuesta de algunos, de igual forma se informa que se solicitara al personal de mantenimiento que se indique con que otra parte número alterno se encuentran los ítems que han presentado novedades en el estudio de mercado realizado por el contratista.

  Para las próximas entregas se informa que se realizaran 02 los días 21 y 24 de febrero por un valor aproximado de $ 1.005.650.400,00, en las Compañías Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral y Bogotá.

  De lo anteriormente expuesto se deja como antecedente administrativo el acta que a continuación se relaciona:

  - ✓ ACTA - 003- SURAN - COAVI – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON EL PERSONAL DE LA CORPORACION DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A CIAC, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 02-5-10072-24, ESTRABLECER LAS ENTREGAS DE LOS REPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SOLICITAR CRONOGRAMA.

- Para el día 24 de febrero del 2025, se realizó reunión de seguimiento al contrato interadministrativo 02-5-10072-24, con la empresa contratista con el fin de tratar los siguientes temas:

  - ✓ Novedades encontradas por el contratista en el evento de cotización.

CANCELAR	$	162,368,500.00
ALTERNOS	$	903,910,400.00
ENTREGA FEBRERO	$	2,368,503,100.00
ENTREGA MARZO	$	57,086,000.00
ENTREGA ABRIL	$	426,536,000.00
ENTREGA 8	$	1,792,153,300.00
PENDIENTES	$	149,773,200.00
VALOR SUPERA CTO	$	947,340,300.00
NO COTIZADO	$	832,466,300.00
PRORROGA	$	440,690,600.00
FACTURADO TOTAL	$	11,110,828,800.00

- ✓ Cronograma de entrega de los ítems que se encuentran listos para su recepción
- ✓ Información general del avance del contrato.

VALOR DEL CONTRARO	$20,145,850,000.00
1	$10,484,051,400.00
2	$1,825,738,200.00
3	$5,710,644,400.00
4	$1,589,358,700.00
5	$536,056,900.00
total	$20,145,849,600.00
diferencia	$400.00

De lo anteriormente expuesto se deja como antecedente administrativo el acta que a continuación se relaciona:

- ✓ ACTA - 004- SURAN - COAVI – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN A TRAVES DE LA APLICACIÓN TEAMS CON EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A CIAC, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 02-5-10072-24.

- El día 25 de febrero del 2025, mediante correo electrónico No. 062/ AVIPO - GRACA -PED, se envía la relación de parte números alternos autorizados y no autorizados por parte los inspectores de las diferentes líneas de Aviación Policial a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 05 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 068/ AVIPO - GRACA -PED, se envía solicitud verificación técnica parte números alternos, shell life y otras observaciones a los señores inspectores líneas varias de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá.

- El día 06 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 071/ AVIPO - GRACA -PED, se envía listado de los componentes recibidos en la entrega 10 en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Bogotá del día en mención a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A. para el proceso de facturación.

- El día 06 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 072/ AVIPO - GRACA -PED, se envía listado de los componentes recibidos en la entrega 11 en la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral del día en mención a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A. para el proceso de facturación.

- El día 07 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 075/ AVIPO - GRACA -PED, se envía la solicitud concepto técnico soporte relay tranfer línea Bell 407.

- El día 07 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 076/ AVIPO - GRACA -PED, se envía la solicitud del cronograma de entrega componentes aeronáuticos del contrato 02-5-10072-24 faltantes a la fecha a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 11 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 079/ AVIPO - GRACA -PED, se envía la respuesta solicitud concepto técnico soporte relay tranfer línea Bell 407 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 12 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 080/ AVIPO - GRACA -PED, se envía novedades encontradas en la factura 803238 contrato 02-5-10072-24a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 12 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 081/ AVIPO - GRACA -PED, se envía novedades encontradas en la factura 803237 contrato 02-5-10072-24 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 12 de marzo del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-034172-DIRAN y por medio de correo electrónico No.085 / AVIPO - GRACA -PED, se envía solicitud cronograma y estatus ítems pendientes de entrega a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 13 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 086/ AVIPO - GRACA -PED, citación inspectores para inspección técnica guaymaral bodega aeronáutica presupuesto nacional entrega 13.

- El día 13 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 087/ AVIPO - GRACA -PED, citación inspectores para inspección técnica coabo bodega aeronáutica Bogotá entrega 12.

- El día 17 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 086/ AVIPO - GRACA -PED, se envía solicitud referente al material aeronáutico relacionado solo se puede recibir con el Parte Numero alterno referenciado por el Inspector de Mantenimiento, de igual manera se requiere que sea enviada fotografía y trazabilidad del elemento ofertado con el fin de confirmar su aplicabilidad, a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC.S.A.

- El día 18 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 091/ AVIPO - GRACA -PED, se envía solicitud se aclare con que parte número llega el componente toda vez que dentro de la trazabilidad anexa el parte número descrito es C6TPM1022-29SP, pero el que está inscrito y autorizado para compra dentro de la minuta del contrato y del pedido es C6TPM1022-29, a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 18 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 092/ AVIPO - GRACA -PED, solicitud verificación técnica parte número alterno línea beechcraft.

- El día 19 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 092/ AVIPO - GRACA -PED, Solicitud Corrección de factura No. 803267 entrega 12 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 20 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 094/ AVIPO - GRACA -PED, solicitud concepto técnico línea beechcraft p/n 3070975-01 y 101-380039-1.

- El día 21 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 095/ AVIPO - GRACA -PED, solicitud concepto técnico línea Bell 407 p/n M83536/6-025M.

- El día 21 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 096/ AVIPO - GRACA -PED, respuesta concepto técnico línea beechcraft P/N 3070975-01 Y 101-380039-1 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 22 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 097/ AVIPO - GRACA -PED, Informando rechazo factura electrónica 803267 Contrato 02-5-10072-24 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 25 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 098/ AVIPO - GRACA -PED, Solicitud verificación técnica línea TWIN OTTER parte número C6TPM1022-29.

- El día 25 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 099/ AVIPO - GRACA -PED, Recordatorio compromiso envió información solicitada de acuerdo a reunión de seguimiento contractual 02-5-10072-24 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 25 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 100/ AVIPO - GRACA -PED, respuesta concepto técnico línea twin otter p/n C6TPM1022-29 a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 25 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 101/ AVIPO - GRACA -PED, respuesta concepto técnico línea BELL 407 P/N M83536/6-025M, FCB-405-AT4, FCB-405-0625M a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 26 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 102/ AVIPO - GRACA -PED, consolidado verificación parte número alternos ofertados a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 27 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 103/ AVIPO - GRACA -PED, citación inspectores para inspección técnica coagy bodega aeronáutica Guaymaral ENTREGA 15.

- El día 27 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 104/ AVIPO - GRACA -PED, componentes recibidos para facturación entrega 14 ponal coabo a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 27 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 105/ AVIPO - GRACA -PED, citación para inspección técnica en CIAC componentes línea cessna 206.

- El día 31 de marzo del 2025, mediante correo electrónico No. 107/ AVIPO - GRACA -PED, componentes recibidos para facturación entrega 15 ponal bodega aeronáutica Guaymaral a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- Con referencia a la solicitud de prórroga, el día 03 de abril del 2025, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC, a través del correo electrónico m.guio@ciac.gov.co, envía la solicitud de prorroga CIAC/3810 DPROM CS2025000577.

- El día 04 de abril del 2025, mediante correo electrónico sin número, se crea el link de conexión mediante el aplicativo teams para reunión de coordinación y seguimiento al contrato 02-5-10072-2024 con la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 04 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 109/ AVIPO - GRACA -PED, se envía la respuesta a la solicitud de verificación y confirmación de parte números alternos para modificatorio a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- Se da viabilidad a los trámites administrativos pertinentes por parte de esta supervisión mediante comunicado No. GS-2025-045870-DIRAN de fecha 05 de abril del 2025, en donde se aclara que solo se dará un concepto de viabilidad a la presente solicitud, mas no una aprobación directa de dicho trámite.

- El día 09 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 113/ AVIPO - GRACA -PED, se envían los componentes recibidos para facturación de la entrega 16 en la bodega aeronáutica Bogotá a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 11 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 115/ AVIPO - GRACA -PED, se envían los componentes recibidos para facturación de la entrega 17 en la bodega aeronáutica Guaymaral a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 23 de abril del 2025, se entrega debidamente firmada por las partes la prórroga del presente contrato a la oficina de contratos de la Dirección Antinarcóticos para continuar con el trámite administrativo pertinente.

- El día 24 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 119/ AVIPO - GRACA -PED, informando aprobación de modificatorio y prorroga, solicitud pólizas a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 28 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 121/ AVIPO - GRACA -PED, se reenvía pólizas Modificatorio. 2 contrato. 10072 para revisión a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

- El día 28 de abril del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-056222-DIRAN, se realizó la solicitud relación de obligación de pagos contrato No 02-5-10072-24 al Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos.

- El día 29 de abril del 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-056222-DIRAN de fecha 29 de abril de 2025 y por medio de correo electrónico No.122, se envía la autorización del servicio de adquisición No 6, a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:		
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA

3. Responder en los plazos que la **DIRECCION DE ANTINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NO APLICA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN ANTINARCOTICOS-POLICIA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NO APLICA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICIA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NO APLICA
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los Artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NO APLICA
11.Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada	SI	NO APLICA

por las resoluciones No 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	NO APLICA
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No.00042 del 05 de mayo de 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación , los proveedores tecnológicos" y el registro de factura electrónica de venta.	SI	NO APLICA
14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TECNICO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**DOCUMENTACIÒN ADJUNTA AL COMPONENTE AERONÁUTICO A ADQUIRIR:** Al momento de realizar la entrega de los repuestos y accesorios aeronáuticos, se deberá suministrar la debida documentación técnica, trazabilidad por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada una de los elementos que se adquiera tales como: certificado de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica respectiva (FORMA 8130-3, EASA Form 1, TCCA Form One, certificado de conformidad o respectivo documento según aplique) emitido por la casa fabricante. En ningún caso la Policía Nacional aceptará el recibo de repuestos y accesorios aeronáuticos que no cuenten con la trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique su aeronavegabilidad y procedencia. Dichos repuestos deben ser verificados y evaluados por el comité de cada línea y su respectivo supervisor. En términos generales la recepción del material aeronáutico estará guiada sobre lo establecido en la circular informativa número 012 la cual especifica ***"TRAZABILIDAD DE MATERIALES, PARTES Y COMPONENTES AERONÁUTICOS DE REEMPLAZO"*** CI-5103-082-013 V3 del 09 de junio del 2017 y el RAC 21 el cual trata de ***"CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVES"***, el presente RAC 21 fue adoptado mediante Resolución N° 03310 del 07 de Diciembre de 2015; Publicada en el Diario Oficial	SI	NO APLICA

•	Diario Oficial Número 49.726 del 14 de Diciembre de 2015 y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC, derogando así el RAC 9 el cual hablaba sobre ***"CERTIFICACIÓN DE TIPO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS",*** especificando que toda referencia hecha en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, al RAC 9 ó a la Parte Novena, de dichos Reglamentos, se entenderá referida al RAC 21. Igualmente se entregarán en medio magnético las hojas de seguridad – MSDS - material safety data sheets, de dichos elementos y las traducciones simples o certificadas al idioma español en los casos aplicables y señalados por el supervisor. Así mismo, se debe comprometer a suministrar junto con los elementos físicos la declaración de importación de dichos bienes debidamente tramitada ante la DIAN y la remisión del almacén aeronáutico.		
2	**TIEMPO DE ENTREGA DE ELEMENTOS MATRICULADOS:** Se encuentra sujeto a los tiempos que ofrece el contratista en la cotización presentada dentro de la oferta, matriculados en el respectivo contrato, las siguientes que se presenten y que resulten dentro de la ejecución del contrato, los cuales serán previamente revisadas y serán objeto de aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades presentadas para la adquisición de los mismos en el menor tiempo posible, se reitera que estos tiempos de entregas deben quedar plasmados en cada una de las cotizaciones presentadas por el oferente ítem por ítem. Así mismo, para la realización de cronogramas de entregas de los repuestos y accesorios aeronáuticos, se deben tener en cuenta los tiempos de entrega ofertados, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato.	NO	PRESENTA DEMORAS CON LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES Y CANCELACION DE COMPRA DE COMPONENTES
3	**GARANTIAS DE LOS COMPONENTES AERONAUTICOS:** Para la garantía de cada componente aeronáutico será el mismo tiempo que ofrece el fabricante siempre y cuando el repuesto recibido se haya adquirido en la condición de NEW, en el caso de que el repuesto y accesorio aeronáutico recibido este en condición (OVERHAUL, NEWSURPLUS, o SV, SERVICIABLE), el tiempo de garantía de estos será la mitad del tiempo que ofrece el fabricante sobre el componente en condición de NEW. Se aclara que, las garantías empezaran a correr a partir del momento en que se recepcionen formalmente los repuestos y accesorios aeronáuticos. En el momento en que se tenga que hacer efectiva la garantía, el oferente se compromete a dar respuesta en un tiempo máximo inicial de 05 días hábiles para dar respuesta con respecto a la novedad presentada, asumiendo en su totalidad los gastos que se generen en dicho proceso.	SI	NO APLICA

	Teniendo en cuenta lo anterior y al requerirse el cambio del repuesto y accesorio aeronáutico por defectos físicos o inconsistencias documentales, la entidad deberá señalar el nuevo tiempo de entrega del componente nuevo, el cual no podrá ser superior a 30 días calendario como máximo.		
4	**ITEMS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO:** Teniendo en cuenta las diferentes operaciones aéreas y la dinámica logística que esto con lleva en cuanto a un stock acertado de componentes aeronáuticos para desarrollar un óptimo mantenimiento aeronáutico a las aeronaves adscritas a la Dirección de antinarcóticos - Aviación Policial. La Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial, por intermedio del supervisor del contrato avalado por el comité técnico conformado por dos (02) técnicos aeronáuticos, un (01) ingeniero aeronáutico, un (01) inspector, un (01) contador, un (01) oficial superior, un (01) jefe de control calidad y un (01) responsable de mantenimiento, podrá solicitar la adquisición de repuestos que no estén contemplados en el contrato "imprevistos", para lo cual, el contratista tendrá la obligación de realizar el trámite administrativo correspondiente, para la adquisición y compra de los mismos, previo cumplimiento de los siguientes pasos: A. Solicitud de cotización del repuesto o repuestos por parte del Supervisor del Contrato al contratista. B. Presentación del estudio de mercado realizado por el contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles, de requerirse un tiempo mayor por la dinámica de la logística aeronáutica o por la cantidad de repuestos a cotizar, este será previamente solicitado mediante correo electrónico y autorizado por el supervisor del contrato por el mismo medio. El estudio de mercado presentado por el contratista deberá contener como mínimo lo siguiente: ● Descripción del elemento. ● Parte número y serie número. ● Opción de parte número alterno. ● Número de días calendario para su entrega. ● Garantía en meses. ● Valor de elemento mejor opción de precio. ● Condiciones de componente. ● Opción de condición. ● Para los partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato a través de la autorización de pedido, el oferente deberá suministrar la trazabilidad correspondiente. ● Y las demás necesarias que le permitan al supervisor decidir acerca de la adquisición o rechazo del mismo, previo concepto técnico de los señores inspectores técnicos de la línea.	SI	SE REALIZA MODIFICATORIO 2 INCLUSION ITEMS NUEVOSpp

	C. Una vez recibida la cotización, por parte del supervisor del contrato se estudiará su viabilidad para posterior aceptación o rechazo. Si es aceptada el plazo de entrega dado en días calendario del componente inicia a contar a partir de la radicación del documento de autorización de pedido o la entrega del componente con la novedad, lo último que ocurra, por parte de la Policía Nacional al contratista. Se especifica que los plazos de entrega de los repuestos solicitados, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos. D. Solicitud del pedido, (mínimo de 10 días hábiles máximo hasta 15 días contados a partir de recibida la cotización por parte del contratista), el supervisor mediante comunicado oficial realiza el respectivo requerimiento al contratista de los elementos que aceptó de la cotización anterior, teniendo diferentes criterios para la aprobación y rechazo de los mismos, entre ellos está la necesidad del elemento, la condición del mismo y el tiempo de entrega etc. Los precios de estos ítems deben estar ajustados a la realidad del mercado.		
5	**FIJACIÓN DE PRECIOS:** Los precios de los componentes matriculados en el contrato serán fijos por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta en el respectivo proceso contractual, cualquier variación que se presente será justificada por el oferente ante el supervisor del contrato, quien decidirá sobre su aceptación o rechazo. Los precios de los componentes cotizados serán los fijados en cada cotización emitida por el oferente, la cual empezara a contar a partir de la entrega formal, con la respectiva información mínima requerida tales como: ● Descripción del elemento. ● Parte número y serie número. ● Opción de parte número alterno. ● Número de días calendario para su entrega. ● Garantía en meses. ● Valor de elemento mejor opción de precio. ● Condiciones de componente. ● Opción de condición. ● Para los partes números alternos y condiciones ofertadas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato a través de la autorización de pedido, el oferente deberá suministrar la trazabilidad correspondiente. ● Y las demás necesarias que le permitan al supervisor decidir acerca de la adquisición o rechazo del mismo, previo concepto técnico de los señores inspectores técnicos de la línea.	SI	NO APLICA

	La cual se entenderá como la respuesta a la solicitud de la cotización al contratante.		
6	**CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES A ADQUIRIR:** Por regla general, los repuestos aeronáuticos se solicitarán en condición NUEVO. 1. **NUEVO**: *Un producto, accesorio, parte, o material que no posee tiempo ó ciclo de operación y* que su tiempo desde nuevo sea cero horas (Time Since New, TSN=0.0 horas). En el evento que el contratista oferte por las fluctuaciones del mercado los componentes en las siguientes condiciones, estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, informará si se aceptaran los componentes en diferente condición: 1. **NUEVO OEM:** *Equipo de manufactura original, nuevos y originales de fábrica.* En todos los casos el material aeronáutico a adquirir debe cumplir con las condiciones y características técnicas, especificadas y aprobadas por el fabricante lo cual certifica debidamente el equipo, en condición NUEVO OEM. 2. **NUEVO PMA:** *Aprobación del fabricante de piezas (Parts manufacturer approval).* Estos componentes solo serán aceptados y autorizados para compra siempre y cuando el oferente mediante la realización previa de un estudio de mercado certifique que no existe producción y distribución del componente original por casa fabricante. En razón de esto el contratista deberá aportar la certificación de fabricación del componente por parte de la autoridad aeronáutica correspondiente, así: - FAA (Federal Aviation Administration). - OACI (Organización de Aviación Civil Internacional). - EASA (Agencia Europea de Seguridad Aérea). - TRANSPORT CANADA (Departamento del gobierno canadiense responsable de la regulación y supervisión de todos los modos de transporte del país). - UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil). Adicional a esto el contratista deberá entregar en compañía del componente el certificado de aeronavegabilidad emitido por la autoridad aeronáutica respectiva:	SI	NO APLICA

- EASA FORMA ONE.
- FAA FORMA 8130-3.
- Certificado de conformidad.
- Declaración de conformidad.
- Documentación de pruebas.
- Factura adquisición del componente o respectivo documento según aplique.

De igual forma se considerará la aceptación de los mismos en el evento que por causas de las variaciones del mercado el contratista no pueda entregar el repuesto solicitado para compra en las condiciones inicialmente ofertadas, aceptadas y su consecución se logra únicamente por otra condición y con base a ello oferte nuevamente el componente en condición NUEVO PMA.

Se aclara que teniendo en cuenta lo anterior, se podrá dar viabilidad a la adquisición y compra del componente por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis y ejecución del concepto técnico emitido por el jefe de grupo y/o inspector técnico autorizado de la línea, previa verificación técnica de acuerdo a los manuales de la aeronave y lo acepte.

En el caso de los repuestos solicitados en las condiciones diferentes a NUEVO, que fueron incluidas dentro de la solicitud de cotización o que de acuerdo a las condiciones del mercado el contratista oferte una condición diferente a la solicitada inicialmente, como se especifican en las siguientes opciones, se deberá tener en cuenta:

1. **OVERHAUL:** (*Reparación general*). *Trabajo técnico aeronáutico programado que se ejecuta a una aeronave y/o sus componentes por haber cumplido el límite de tiempo operacional indicado por el fabricante y/o la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), para llevarla a su condición de aeronavegabilidad original.*

   - Ha sido desensamblado, limpiado, inspeccionado, reparado cuando es necesario, y reensamblado sin sobrepasar el tiempo de vida limite (Hard Time) definido por el fabricante.

   - Ha sido chequeado de acuerdo con los datos técnicos y estándares aprobados ó estándares actuales y datos técnicos aceptables para la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil), (ejemplo: Datos del fabricante), que ha sido desarrollado y documentado por el titular de:

     -Un Certificado tipo (TC).
     -Un certificado tipo suplementario (STC)
     -Aprobación de fabricación de partes (PMA).

Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad.

En el caso que no se cuente con record histórico del componente se solicitara a los inspectores técnicos autorizados de las líneas para que evalúen y emitan concepto técnico de aprobación o rechazo.

El oferente deberá certificar que el componente no estuviese involucrado en accidentes o incidentes.

2. **REPARADO**: *Restauración de un producto aeronáutico y/o componentes a la condición de aeronavegabilidad, de acuerdo a los requisitos aplicables, cuando este haya sufrido daños o desgaste por el uso.*

    - Certificado de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica respectiva (FORMA 8130-3, EASA Form 1, TCCA Form One, certificado de conformidad o respectivo documento según aplique) emitido por el taller reparador.

Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición reparado, que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en la circular informativa número 012 la cual estipula ***"TRAZABILIDAD DE MATERIALES, PARTES Y COMPONENTES AERONÁUTICOS DE REEMPLAZO"*** CI-5103-082-013 V3 del 09 de junio del 2017 y el RAC 21 el cual especifica ***"CERTIFICACIÓN DE AERONAVES Y COMPONENTES DE AERONAVES"***, el presente RAC 21 fue adoptado mediante Resolución N° 03310 del 07 de Diciembre de 2015; Publicada en el Diario Oficial Número 49.726 del 14 de Diciembre de 2015 y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC, derogando así el RAC 9 el cual hablaba sobre "**CERTIFICACIÓN DE TIPO Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS AERONÁUTICOS"**, especificando que Toda referencia hecha en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, al RAC 9 ó a la Parte Novena, de dichos Reglamentos, se entenderá referida al RAC 21.

La anterior presentación solo se recibirá con su respectiva trazabilidad según numeral 1 punto 1) del documento en mención. Dado el caso que los elementos hagan parte de un STC (suplemente al certificado tipo STC) deberá entregarse a la Aviación Policial la documentación necesaria para su uso (suplementos a los documentos técnicos, y las autorizaciones expedidas por la autoridad aeronáutica respectiva).

El oferente deberá certificar que el componente no estuviese involucrado en accidentes o incidentes.

3. **NEWSURPLUS:** *Describe un producto, ensamble, parte o material que ha sido liberado como excedentes, por entidades militares y de policía, fabricantes, propietarios/operadores, talleres de reparación o cualquier otro proveedor de partes.*

   Estos productos deben demostrar trazabilidad a procedimientos de fabricación aprobados por la autoridad aeronáutica del estado de Diseño y posteriormente ser inspeccionados por una organización de mantenimiento certificada y habilitada por la UAEAC (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil)

   - Certificado de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica respectiva (FORMA 8130-3, certificado de conformidad, factura adquisición del componente o respectivo documento según aplique).

4. **SERVICIABLE:** *Hace referencia que una aeronave o parte de la misma se ajustan a los requisitos de Aeronavegabilidad vigentes, después de haberse efectuado una inspección, revisión general, reparación, modificación o instalación,* otorgándole posteriormente el Certificado de Aeronavegabilidad.

   - Certificado de aeronavegabilidad de la autoridad aeronáutica respectiva (FORMA 8130-3, certificado de conformidad, factura adquisición del componente o respectivo documento según aplique).

   - En todo caso para los componentes en condición serviciable, su tiempo de garantía no podrá ser inferior a:

     - Componentes tipo I: 1 (un) año.
     - Componentes tipo II y III: 6 (seis) meses.

El oferente deberá certificar que el componente no estuviese involucrado en accidentes o incidentes.

5. **INSPECCIONADOS:** *La inspección aeronáutica, tanto en la fase de fabricación como en servicio, consiste en el análisis de los diferentes componentes de una aeronave, comerciales y militares*, con el fin de determinar su correcto estado de funcionamiento de acuerdo a las directrices indicadas por el organismo oficial competente.

   - En todo caso para los componentes en condición serviciable, su tiempo de garantía no podrá ser inferior a:

     - Componentes tipo I: 1 (un) año.

	- Componentes tipo II y III: 6 (seis) meses. De igual manera estos se podrán recibir, con autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato quien mediante previo concepto técnico de los señores inspectores técnicos autorizados y/o jefes de grupo de mantenimiento de las líneas, informará si se aceptaran los componentes en diferente condición. El contratista deberá certificar que el componente no estuviese involucrado en accidentes o incidentes. En cualquiera de los casos los componentes (NUEVO, OVERHAUL, REPARADO, NEWSURPLUS, SERVICIABLE E INSPECCIONADO) deberán tener garantía por su uso y calidad.		
7	El oferente deberá suministrar la información necesaria correspondiente a las unidades de medida para los repuestos clase III así: cada uno (c/u), kit (kit), paquete (paq), centena (hd), rollo (ro), hoja (sh), pies (ft), libra (lb), entre otros de acuerdo a las especificaciones del fabricante.	SI	NO APLICA
8	El oferente se compromete que, para entregas parciales de un determinado ítem, se debe entregar como mínimo el 50% de la cantidad solicitada, lo anterior previamente a disponibilidad y condiciones del mercado previa autorización del supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
9	El oferente deberá suministrar la última versión del componente (supercedido), en el evento que un ítem determinado (parte número) sea objeto de actualización tecnológica por parte del fabricante, siempre y cuando éste hubiese sido requerido por parte de la Policía Nacional en la Solicitud de Pedido, en el caso de que el valor del componente supercedido sea diferente al inicialmente cotizado, el contratista realizará el ajuste que haya a lugar. El suministro de componentes supercedidos, así como en la modificación de precios de los mismos deberá realizarse previa coordinación y autorización por parte del supervisor del contrato.	SI	NO APLICA
10	Para los elementos de consumo que tienen vida útil, este deberá tener como mínimo el 80% de su vida útil al momento de la entrega para su uso. No se recibirán elementos de consumo de más de 02 (dos) años de fabricados a menos que exista concepto de validación por parte del Inspector Técnico Autorizado de la Línea o Taller en coordinación con el Supervisor del Contrato.	SI	NO APLICA
11	Compromiso por parte del contratista a que durante la ejecución y liquidación del contrato se cumplirá con la normatividad ambiental vigente y deberá aportar dentro de su propuesta su programa o plan ambiental según la ley vigente y aplicable. El embalaje de los componentes deberá observar las normas internacionales de transporte de mercancía estipuladas por la OACI DGP/23-WP/2.	SI	NO APLICA
12	**REGLAS DE NEGOCIO DE LOS PRECIOS DE LOS COMPONENTES AERONAUTICOS A ADQUIRIR DE TIPO I, II no aplica para elementos tipo III.** Todos los elementos a cotizar deberán ser bajo las siguientes condiciones:	SI	NO APLICA

12	**REGLAS DE NEGOCIO DE LOS PRECIOS DE LOS COMPONENTES AERONAUTICOS A ADQUIRIR DE TIPO I, II no aplica para elementos tipo III.** Todos los elementos a cotizar deberán ser bajo las siguientes condiciones: ● REGLA DE NEGOCIO BASE DEL PRECIO TIEMPO DE ENTREGA: 31 de Diciembre de 2024 / CONDICIÒN: NEW / DISPONIBILIDAD: varias en el mercado Todos los elementos solicitados mediante autorización de compra se ajustarán a la oferta realizada a través de las condiciones de tiempos de entrega y condiciones de los elementos establecidos dentro de la cotización. En el caso que, por la fluctuación del mercado aeronáutico, el contratista no pueda entregar el componente dentro de las condiciones pactadas y este ofrezca un tiempo de entrega y condiciones diferentes, se tendrá en cuenta la variación de precios de acuerdo a las siguientes condiciones. CONDICIÒN DEL ELEMENTO — El precio disminuirá NEW PMA — Mínimo el 2% OVERHAUL — Mínimo el 3% NEW SURPLES — Mínimo el 4% SERVICIABLE — Mínimo el 5% INSPECCIONADO — Mínimo el 6%	SI	NO APLICA
13	El supervisor del contrato podrá solicitar componentes aeronáuticos en condición de AOG (*aircraft on ground- aeronave en tierra*) y para aceptar la oferta presentada por el oferente analizará los siguientes aspectos: • Línea de la aeronave para la cual solicita el AOG (*aircraft on ground- aeronave en tierra*). • Valor del elemento exento de IVA. • Tiempo de entrega. • Disponibilidad en el mercado. • Condición del elemento. • Unidad de medida en el caso que aplique. El comité de adquisiciones decidirá sobre la viabilidad de adquisición del componente en condición de AOG (*aircraft on ground- aeronave en tierra*) e informara al supervisor del contrato si se aceptan los componentes en las condiciones ofertadas, para proceder con el trámite administrativo de adquisición y compra.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante la ejecución del contrato una vez realizada las autorizaciones de pedido 1,2,3,4 y 5, el contratista en la reunión realizada el día 22 de diciembre a las 09:00 horas, informo el estatus y prórroga del contrato 02-5-10072-24, las novedades presentadas para le entrega de los componentes autorizados para adquisición y compra, debido a las festividades navideñas de fin de año y otras situaciones presentadas por sus proveedores.

En concordancia de ello la empresa contratista envía con referencia a la solicitud de prórroga, el día 26 de diciembre del 2024 a través del correo electrónico m.guio@ciac.gov.co, la solicitud de prorroga CIAC/3810 DPROM CS2024002226 debidamente corregida de fecha 26 de diciembre del 2024.

Razón por la cual se da viabilidad a los trámites administrativos pertinentes por parte de esta supervisión mediante comunicado No. GS-2024-158287-DIRAN de fecha 26 de diciembre del 2024, en donde se aclara que solo se dará un concepto de viabilidad a la presente solicitud, mas no una aprobación directa de dicho trámite.

El día 30 de diciembre del 2024, se entrega debidamente firmada por las partes la prórroga del presente contrato a la oficina de contratos de la Dirección Antinarcóticos para continuar con el trámite administrativo pertinente.

El día 08 de enero del 2025, mediante correo electrónico, se envía el concepto de viabilidad por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A para el cargue de las pólizas a la plataforma del SECOP II.

El día 08 de enero de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-002751-DIRAN, se envía al señor Director de Antinarcóticos, informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal.

Con referencia a la solicitud de prórroga, el día 03 de abril del 2025, la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana – CIAC, a través del correo electrónico m.guio@ciac.gov.co, envía la solicitud de prorroga CIAC/3810 DPROM CS2025000577.

Se da viabilidad a los trámites administrativos pertinentes por parte de esta supervisión mediante comunicado No. GS-2025-045870-DIRAN de fecha 05 de abril del 2025, en donde se aclara que solo se dará un concepto de viabilidad a la presente solicitud, mas no una aprobación directa de dicho trámite.

El día 23 de abril del 2025, se entrega debidamente firmada por las partes la prórroga del presente contrato a la oficina de contratos de la Dirección Antinarcóticos para continuar con el trámite administrativo pertinente, la cual fue autorizada hasta el 15 de junio de 2025.

El día 24 de abril del 2025, mediante correo electrónico No. 119/ AVIPO - GRACA -PED, informando aprobación de modificatorio y prorroga, solicitud pólizas a la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana CIAC S.A.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes y/o servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.
BANCO: Banco ITAU
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 014001801

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 20.145.850.000,00	100%
VALOR TOTAL COMPROMETIDO	$ 20.145.849.600,00	99.99%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 15.639.535.800,00	77,63%
VALOR TOTAL FACTURADO	$ 15.639.535.800,00	77,63%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 773.616.500,00	3,84%
VALOR PAGADO	$ 14.865.919.300,00	73,79%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 4.506.314.200,00	22,37%
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$ 15.639.535.800,00 / $ 20.145.850.000,00 * 100 = 77,63 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$ 20.145.850.000,00 – $ 15.639.535.800,00 / $ 20.145.850.000,00 * 100 = 22,37 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 10.145.850.000,00	20/12/2024	$ 10.145.850.000,00	802991	$ 10.145.850.000,00	0,00	36990625
002	$ 125.633.300,00	28/12/2024	$ 125.633.300,00	803063	$ 125.633.300,00	0,00	36978825
003	$ 105.648.800,00	28/12/2024	$ 105.648.800,00	803065	$ 105.648.800,00	0,00	36987525
004	$ 28.799.200,00	28/12/2024	$ 28.799.200,00	803064	$ 28.799.200,00	0,00	37215025
005	$ 3.583.500,00	30/12/2024	$ 3.583.500,00	803070	$ 3.583.500,00	0,00	37215025

006	$ 407.225.300,00	03/02/2025	$ 407.225.300,00	803165	$ 0,00	0,00	72919025
007	$ 294.088.700,00	04/02/2025	$ 294.088.700, 00	803158	$ 0,00	0,00	72919025
008	$ 506.523.100,00	21/02/2024	$ 468.056.700	803222	$ 0,00	0,00	73970525
			$ 38.466.400	NOTA CREDITO DE DEVOLUCION 90000946	$ 0,00	0,00	73970525
			$ 38.466.400	803225	$ 0,00	0,00	73970525
009	$ 499.127.300,00	24/02/2025	$ 499.127.300,00	803221	$ 0,00	0,00	73970525
010	$ 800.007.200,00	11/03/2025	$ 800.007.200,00	803238	$ 0,00	0,00	115196525
011	$ 346.017.600,00	11/03/2025	$ 346.017.600,00	803237	$ 0,00	0,00	115196725
012	$ 1.035.192.200,00	24/02/2025	$ 1.035.192.200,00	803267	$ 0,00	0,00	115198125
			$ 1.035.192.200,00	NOTA CREDITO DE DEVOLUCION 90000948	$ 0,00	0,00	115198125
013	$ 229.549.600,00	22/03/2025	$ 229.549.600,00	803267	$ 0,00	0,00	115197225
014	$ 133.439.900,00	27/03/2025	$ 133.439.900,00	803282	$ 0,00	0,00	115198625
015	$ 205.233.600,00	28/03/2025	$ 205.233.600,00	803292	$ 0,00	0,00	115197425
016	$ 567.213.500,00	09/04/2025	$ 567.213.500,00	803345	$ 0,00	0,00	PENDIENTE
017	$ 206.403.000,00	10/04/2025	$ 206.403.000,00	803346	$ 0,00	0,00	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes

Los elementos relacionados en el Acta de Recepción de Bienes No 001 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 31/12/2024 y numero de documento 5003566730-2024.

Los elementos relacionados en el Acta de Recepción de Bienes No 002 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 31/12/2024 y numero de documento 5003565434-2024.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 003 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica de presupuesto nacional COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 31/12/2024 y numero de documento 5003566385-2024.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 004 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 31/12/2024 y numero de documento 5003566915-2024.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 005 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica de presupuesto nacional COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 31/12/2024 y numero de documento 5003566870-2024.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 006 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 27/02/2025 y numero de documento 5003584935-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 007 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 28/02/2025 y numero de documento 5003585106-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 008 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 28/03/2025 y numero de documento 5003597204-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 009 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 02/03/2025 y numero de documento 5003600971-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 010 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 30/03/2025 y numero de documento 5003602827-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 011 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 12/03/2025 y numero de documento 5003603639-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 012 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 21/04/2025 y numero de documento 5003609543-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 013 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 01/04/2025 y numero de documento 5003609780-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 014 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-BOGOTÁ, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 21/04/2025 y numero de documento 5003610082-2025.

Los elementos relacionados en la Acta de Recepción de Bienes No 015 fueron ingresados por el responsable de la bodega aeronáutica bodega aeronáutica COAVI-GUAYMARAL, mediante el sistema Sap Logo Pad 750 el 02/04/2025 y numero de documento 5003609950-2025.

5 RECOMENDACIONES

Ninguna

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente coronel DEWAR ALEJANDRO BURGOS BAREÑO
Jefe Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-5-10072-24
Correo electrónico: diran.avipo-gra@policia.gov.co
No. Celular: 3014117706